

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 1 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 1 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Tabla de contenido

1. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio.....	4
2. Objeto.....	4
2.1. Alcance del Objeto.....	4
3. Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda..	5
4. Plazo y vigencia del Catálogo de Productos Agrícolas en el Departamento de Nariño Ofertados por MiPymes.....	5
5. Tiempos de Entrega.....	6
6. Precio de la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de los productos agrícolas.....	7
7. DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	9
8. Operación secundaria del Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.....	18
9. Requisitos habilitantes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de alimentos por MiPymes.....	21
9.1. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.....	22
9.1.1. Aceptación de la Invitación – Formato 1.....	24
9.1.2. Tamaño Empresarial- Mipyme.....	24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

9.1.3.	Domicilio del Proponente	25
9.1.4.	Cédula del Representante Legal.	25
9.1.5.	Compromiso Anticorrupción- Formato 2.	26
9.1.6.	Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 3	26
9.1.7.	Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 4	27
9.1.8.	Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios.....	27
9.1.9.	Medidas Correctivas RNMC.....	27
9.1.10.	Consortios o Uniones Temporales Formato 5- Formato 6.....	28
9.2.	Experiencia requerida:	29
10.	Cotización de nuevos productos.....	29
10.1.	Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda. 29	
10.2.	Entrega.....	31
10.3.	Obligaciones específicas de los proveedores del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda	31
11.	Declaratorias de incumplimiento	32
12.	Facturación y Pago	33
13.	Garantía de cumplimiento.....	33



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

1. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

- La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día. No obstante, si el simulador se encuentra suspendido, la Entidad Compradora y Proveedor deberán dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad diseñado por Colombia Compra Eficiente mencionado en el documento denominado Términos y Condiciones de la TVEC.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

2. Objeto.

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a:

La conformación del Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el departamento de Nariño.

2.1. Alcance del Objeto.

El presente Catálogo permitirá la adquisición de canastas populares de los pequeños productores agropecuarios locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Departamento de Nariño, asimismo, se determina que la entrega de estos productos solamente tiene alcance a los municipios del referido Departamento.

Las Entidades Compradores en las compras realizadas a través del presente Catálogo no podrán pasar la mínima cuantía.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aclara que, mediante el presente catálogo, las Entidades Compradoras no podrán adquirir los bienes a través de la tipología de suministro, es decir, el catálogo se limitará a la compraventa.

3. Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

El catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda tendrá cobertura únicamente en los municipios que conforman el departamento de Nariño. En este caso, el catálogo permitirá que las Entidades Compradoras adquieran canastas populares de productos agropecuarios con destino a cualquier municipio de dicho departamento.

Las MiPymes que conformen el catálogo para su operación únicamente podrán realizar entregas de las canastas populares dentro del departamento de Nariño.

4. Plazo y vigencia del Catálogo de Productos Agrícolas en el Departamento de Nariño Ofertados por MiPymes.

El Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente por **DOS (2) AÑOS**. De manera complementaria; Las MiPymes pueden manifestar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el catálogo.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro por parte de la MiPyme, este no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir a la MiPyme de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que, al no existir al menos **DOS (2)** MiPymes en el Catálogo, este no entrará en funcionamiento. Colombia Compra Eficiente podrá suspender la operación del catálogo, en cualquier momento, de forma temporal o definitiva, si menos de dos (2) MiPymes se presentan activos en el catálogo. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente podrá terminar la operación del Catálogo si: (i) no se registran órdenes de compra durante cada trimestre contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento; o (ii) por ausencia de MiPymes.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

5. Tiempos de Entrega

Teniendo en cuenta que las condiciones de accesibilidad y transporte en el departamento están en constante cambio, las Entidades Compradoras del Catálogo deberán establecer durante el proceso de cotización definido en la operación secundaria, la fecha máxima de entrega de las canastas populares conforme a la ubicación y volúmenes requeridos por la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora deberá definir una fecha máxima de entrega de la totalidad de las canastas populares en el punto de entrega. La Entidad Compradora podrá de mutuo acuerdo con el Proveedor acordar entregas parciales de las canastas populares. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de oferta y disponibilidad de productos en la región.

En este caso, la Entidad Compradora en conjunto con el Proveedor deberán definir un cronograma detallado de entregas totales y/o parciales en el cual se establezcan las fechas de entrega y las cantidades de producto a entregar. Los tiempos definidos en el cronograma de entregas parciales no pueden superar la fecha máxima de entrega definido por la Entidad Compradora en la solicitud de Cotización.

En cualquier caso, el plazo mínimo de entrega de las canastas populares será de **SIETE (7) días calendario** posteriores a la colocación de la orden de compra, a menos que exista un acuerdo de voluntades entre las partes en la que se establezca en el acta de inicio un plazo inferior o posterior de entrega. Si la Entidad Compradora solicita una garantía para iniciar la ejecución de la orden de compra, el plazo mínimo de entrega contará a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte de la entidad compradora.

En el caso que la Entidad Compradora requiera la totalidad de las canastas populares en una única entrega, el Proveedor puede solicitar a dicha entidad una ampliación del plazo de entrega remitiendo los soportes correspondientes en los cuales certifique la baja disponibilidad de productos o cualquier otra condición que no le impida entregar la totalidad de las canastas populares en el plazo mínimo de entrega establecido en el IAD. La Entidad Compradora será responsable de aprobar o rechazar la solicitud de ampliación del plazo según los soportes entregados por el Proveedor.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

En el caso que el Proveedor este en capacidad de entregar los productos en un tiempo inferior al tiempo mínimo establecido, podrá informar a la Entidad Compradora acerca de dicha situación para coordinar la entrega de las canastas populares.

6. Precio de la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de los productos agrícolas.

Según la Asociación Internacional de Comercio Justo (WFTO), uno de los principios del comercio justo se encuentra en establecer una metodología adecuada de precios justos para los pequeños productores, y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). En este caso, un precio justo es el cual represente un pago digno para los productores y que, al mismo tiempo, sea sustentable para el mercado.

Colombia Compra Eficiente definió el precio de la canasta popular de a través de la siguiente formula:

En los casos que apliquen gravámenes adicionales (estampillas), las entidades compradoras podrán determinar el precio final de la canasta popular, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs - Impuestos}{1 - G}$$

- **Pbs:** Es el precio de la canasta popular incluyendo la operación logística antes de IVA.
- **G:** Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- **P:** es el precio final de la canasta popular antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas)

Colombia Compra Eficiente para establecer la formula del precio de los productos agropecuarios en el departamento de Nariño, tendrá como base fundamental el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) administrado por el departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. El SIPSA es el sistema encargado de informar los precios mayoristas de los

Página 7 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 01

Código: CCE-GAD-FM-33

Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Página 7 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades.

Colombia Compra Eficiente dentro del estudio del sector evidenció que el comportamiento en materia de precios en las centrales de abasto (i) Cavasa (Cali); (ii) el Potrerillo (Pasto); (iii) Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar; y (iv) Consacá (Nariño), tienen incidencia en el valor de comercialización de los productos agrícolas en el Departamento de Nariño.

Colombia Compra Eficiente tomará como referencia los precios mínimos de los productos reportados por el DANE en el sistema de información SIPSA, debido a que estos corresponden a las cotizaciones mayoristas de los principales productos agropecuarios que componen la canasta de los alimentos. En este sentido,

Colombia Compra Eficiente definió el precio de la canasta popular través de la siguiente formula:

$$PFCP: PPA + CL + OTROS$$

Donde,

- **PFCP:** Precio final de la canasta popular.
- **PPA:** Corresponde al precio Medio de los productos agropecuarios, según la unidad de referencia en el sistema SIPSA, que el Proveedor debe pagar a los pequeños productores locales agropecuarios y los agricultores campesinos, familiares y comunitarios (ACFC).

El precio mínimo del producto será el precio promedio semanal calculado teniendo en cuenta los precios medio semanales reportados en las centrales de abasto de (i) Cavasa (Cali); (ii) el Potrerillo (Pasto); (iii) Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar; y (iv) Consacá (Nariño), registrados en el sistema SIPSA del DANE.

- **CL:** Corresponde al valor por concepto de costos logísticos y distribución que debe asumir el Proveedor para realizar las actividades de (i) adquisición; (ii) almacenamiento; (iii) alistamiento; y (iv) distribución de las canastas populares, según las necesidades de las Entidades Compradoras.

Página 8 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	8 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	---------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- **Otros:** Corresponde a impuestos o gravámenes adicionales que haya lugar según la normativa aplicable, Imprevistos y garantías adicionales asociadas a la prestación del servicio requeridas por las Entidades Estatales.

Nota 1: El Proveedor deberá garantizar que el precio pagado por los productos a los pequeños productores, y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), sea justo y se realice el pago de forma inmediata una vez sea recibido el producto agropecuario. Los medios de pago utilizados por el Proveedor para realizar el pago de los productos será de mutuo acuerdo con los pequeños productores, y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC).

Nota 2: En el caso que se incluyan nuevos productos al catálogo, Colombia Compra Eficiente podrá incorporar o retirar centrales de abasto según el sistema SIPSA o ajustar la fórmula para la definición de la metodología del precio.

Nota 3: Para los productos que cuenten con más de una variedad en la ficha técnica, el precio del producto se establecerá como el promedio de los precios medios de todas las variedades, según el boletín semanal del SIPSA del DANE para las centrales de abasto de (i) Cavasa (Cali); (ii) el Potrerillo (Pasto); (iii) Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar; y (iv) Consacá (Nariño).

7. DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

El catálogo para la adquisición de canastas populares no cuenta con condiciones de segmentación para su operación. Lo anterior, debido a que Colombia Compra Eficiente conformará el catálogo para que realicen la operación logística y de distribución de canastas populares de productos agropecuarios, de acuerdo con las necesidades de las entidades estatales.

Es importante precisar que, debido a las condiciones específicas y requerimientos técnicos distintos entre entidades estatales para la adquisición de alimentos y canastas populares, Colombia Compra Eficiente define en el presente documento unas condiciones mínimas técnicas relacionadas con la operación logística frente a las actividades de almacenamiento, alistamiento y manipulación de alimentos, y transporte, que podrán ser utilizadas por las Entidades Compradoras en los eventos de cotización. Así mismo, el cumplimiento de estas condiciones deberá ser



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

validadas por las entidades compradoras al momento de la evaluación de la oferta presentada por el proveedor en el evento de cotización.

El catálogo del Instrumentos de Agregación de Demanda lo tendrá a disposición las Entidades Compradoras para adquirir canastas populares de productos agropecuarios **exclusivamente** que sean provenientes de los pequeños productores, y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) del departamento de Nariño.

En este caso, las MiPymes serán los responsables de realizar las distintas actividades respecto a la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de las canastas populares en el departamento de Nariño.

El Catálogo de alimentos para la conformación de las canastas populares se establece en el **ANEXO 8**.

Colombia Compra Eficiente identificó los códigos UNSPSC de los productos priorizados en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, así:

Tabla de clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50405400	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Alverjas	Arveja verde en vaina pastusa
50405700			Papas	Papa Capira, Parda Pastusa o Superior
50404600			Lechugas	Lechuga Batavia o Crespa
50402600			Coliflores	Coliflor
50406500			Tomates	Tomate Chonto o Larga Vida
50403200			Maíces	Chócolo Mazorca
50402200			Cebollas de Ensalada	Cebolla Junca Pastusa
50402000			Brócolis	Brócoli
50402800			Acelgas	Acelga
50401800			Frijoles	Frijol Verde en vaina Cargamanto
50307008				Fruta fresca

Página 10 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 01

Código: CCE-GAD-FM-33

Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022

Página 10 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50304205			Limas	Lima limón tahitian
50161500		Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Panela morena redonda o cuadrada

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Colombia Compra Eficiente relaciona en el **ANEXO 9**, las especificaciones técnicas mínimas de los alimentos que deben cumplir los Proveedores en la Operación Secundaria del Catálogo para la adquisición de canastas populares en el departamento de Nariño.

Colombia Compra Eficiente podrá incorporar nuevos productos y sus variedades al catálogo, así como actualizar, ajustar o incluir las respectivas especificaciones técnicas, según las necesidades de las Entidades Compradoras.

Ahora bien, para realizar la actividad de almacenamiento y alistamiento de los alimentos que se usen para integrar la canasta popular de alimento, se debe disponer de bodegas que deben cumplir con los criterios técnicos establecidos por las autoridades competentes y ajustado a la normatividad vigente sobre la materia:

a. Bodega (s):

Localización y Accesos:

- El bien inmueble, debe estar ubicada en lugares aislados de cualquier foco insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de alimentos.
- Su funcionamiento no debe poner en riesgo la salud y bienestar de la comunidad.
- Sus accesos y alrededores se mantendrán limpios, libre de acumulación de basuras y deberán tener superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- No podrán ubicarse rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales, corrientes de agua o cuerpos de agua en general contaminados, bodegas y centros de reciclaje de materiales, fábricas y bodegas que produzcan o almacenen productos químicos peligrosos para la salud o para la inocuidad de los alimentos, Fábricas, almacenes o centros de trabajo que emitan o produzcan efluentes contaminantes como son material particulado, aguas residuales no tratadas, gases, vapores, lixiviados, etc., que puedan ser peligrosos para la salud o afectar la inocuidad de los alimentos.
- En cualquier caso, debe contar con las áreas de maniobra y estacionamiento de vehículos que garanticen la no obstaculización del tráfico normal de las vías aledañas.

b. Condiciones generales y áreas requeridas para el uso de bodegas almacenamiento y alistamiento de los alimentos que conformen las canastas populares.

- La bodega debe ser cerrado debidamente protegido de la contaminación externa evitando acceso de aves o roedores o del ingreso de personas no autorizadas.
- Las dimensiones de las bodegas de almacenamiento deben garantizar que se pueda almacenar técnica y organizadamente la totalidad de los productos destinado a atender un ciclo de entregas a los puntos que se atenderán o con capacidad para contener la cantidad máxima de alimentos que vayan a ser usados para conformar las canastas populares, de acuerdo con la programación de producción, embalaje, liberación y despachos. También, al área de almacenamiento de producto disponible, deben contar con un área para almacenar devoluciones, y producto no conforme, la cual debe estar aislada del área de almacenamiento principal de la bodega, para evitar contaminación cruzada.
- Debe contar con áreas de recepción y de alistamiento de despachos suficientes para garantizar operaciones ágiles, seguras y eficientes, que le permitan al personal operario a cumplir con las metas propuestas.
- Debe contar con los muelles de cargue y descargue que se requieran para garantizar una operación ágil y sin obstáculos.

Página 12 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	12 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Debe contar con iluminación suficiente, que permita leer con claridad los rótulos de los productos.
- Debe contar con servicios sanitarios, separados hombres de mujeres (si aplica), aislados de las áreas de almacenamiento.
- Debe contar con área de vestideros (separados hombres de mujeres, en caso de requerirse). Los vestideros deberán estar separados físicamente de los servicios sanitarios.
- Debe contar con área de almacenamiento de productos de limpieza y desinfección.
- El área para el almacenamiento de residuos sólidos debe estar separada de las demás áreas.
- Todas las áreas de la bodega de almacenamiento deben estar debidamente identificadas y señalizadas. Los pisos deben estar demarcados identificando plenamente las áreas de almacenamiento y las de manipulación.
- Las rutas de evacuación y los puntos de encuentro deben estar identificados y señalizados.
- Sistema contra incendio dotado con los elementos debidamente demarcados e identificados. Las áreas en que se instalen los equipos contra incendio deben mantenerse, en todo momento, libres de obstrucción.
- Debe estar dotada con botiquín de primeros auxilios accesible a todo el personal en caso de emergencia. Las áreas en que se instalen el o los botiquines deben mantenerse, en todo momento, libres de todo tipo de obstrucción.
- El almacenamiento de los productos se realizará de manera que garantice su calidad e inocuidad, minimice su deterioro y evite aquellas condiciones que puedan afectar la higiene, funcionalidad e integridad de los mismos. Además, se deberán identificar claramente para conocer su procedencia, calidad y vida útil.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- El almacenamiento de los productos se debe realizar ordenadamente en pilas o estibas de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación.
- Las estibas deben permanecer limpias y sin deterioro.

c. Condiciones Sanitarias

Debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

- Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria con competencia territorial sobre el sitio de almacenamiento. Este concepto debe ser específico para el almacenamiento de alimentos.
- Certificación de control de plagas vigente y expedida por una entidad certificada.
- Pisos y paredes en materiales no porosos y libres de grietas y filtraciones. Los pisos deben ser en material antideslizante.
- Techos en buen estado, sin goteras ni filtraciones.
- Lámparas protegidas con mallas o pantallas que impidan la contaminación física del alimento en caso de rotura.
- Las condiciones que dieron origen al concepto sanitario favorable deben conservarse durante todo el tiempo que duren las operaciones.
- Plan de saneamiento que incluya los siguientes programas, todos ellos documentados e implementados, con registros que permitan comprobar la aplicación de las respectivas actividades: o Programa de limpieza y desinfección. o Programa de control de plagas (artrópodos, roedores y otros animales) o Programa de manejo de residuos.
- Los servicios sanitarios deben estar dotados de papeleras con tapa, papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido anti-bacterial.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Los vestideros deben contar con casilleros en cantidad acorde con el número de personas que trabajen en la bodega.
- La ropa de trabajo deberá ser de color claro, con calzado cerrado antideslizante y permanecer en perfecto estado de aseo. Esta ropa de trabajo debe ser exclusiva para laborar en la bodega.
- La ropa de trabajo para realizar las rutinas de limpieza, desinfección y disposición de residuos, así como la utilizada para manipular productos devueltos y no conformes debe ser diferente a la de manipulación de los productos en buen estado.

d. Personal en bodega debe:

- Todo el personal que labora en la bodega debe contar con afiliación al sistema de seguridad social y sobre sus salarios deberán realizarse los aportes parafiscales de ley.
- Los aportes a la seguridad social deberán hacerse de forma oportuna, de acuerdo con los plazos establecidos, para garantizar el reconocimiento de las prestaciones económicas a que tengan derecho en caso de incapacidad.
- El personal afectado por una enfermedad transmisible o por una herida o lesión que pueda afectar la inocuidad de los alimentos, no podrá trabajar en la bodega.
- El personal de bodega que deba levantar manualmente cargas debe contar con la dotación requerida para mitigar los riesgos de salud que se derivan de esta actividad.
- Cuando se realicen trabajos en altura, el personal que desarrolle estas actividades deberá contar con arneses de seguridad, líneas de vida y casco de seguridad.
- Cuando se disponga de estanterías o se almacenen productos a una altura mayor a 1,70 metros, todo el personal de bodega deberá usar casco de seguridad de forma permanente.

Página 15 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	15 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- El personal que manipule cargas debe hacerlo utilizando guantes de seguridad.

Nota: Para la presentación de la oferta en el evento de cotización el representante legal de la MIPYME deberá acreditar estos requisitos y la Entidad Compradora previamente a la colocación de la Orden de compra evaluará los mismos.

e. Distribución de los productos agropecuarios

Las MiPymes deberán garantizar que las canastas populares de productos agropecuarios sean distribuidas exclusivamente en el punto de acopio que designe la Entidad Compradora dentro del Departamento de Nariño, conforme con las necesidades y las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo.

El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.

Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.

Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.

Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

El personal que transporte alimentos deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas para su manipulación.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Nota: Para la presentación de la oferta en el evento de cotización el representante legal de la MIPYME deberá acreditar estos requisitos y la Entidad Compradora previamente a la colocación de la Orden de compra evaluará los mismos.

f. Inocuidad

La higiene de los productos alimenticios agrupa las condiciones y medidas necesarias para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución hasta la misma manipulación generen un producto inocuo, en buen estado y comestible, apto para el consumo humano. Para garantizar estas condiciones, la MiPyme deberá acatar las recomendaciones establecidas en los protocolos y Normas Técnicas, realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, ICA e Invima en todo el proceso de la cadena para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución, según corresponda.

Para la operación del catálogo, la MiPyme deberá cumplir con la Norma Técnica Sectorial Colombiana Nts-Usna 007 "Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos" y deberá contar con la totalidad de los respectivos permisos y/o registros sanitarios expedidos por las autoridades competentes, en caso de que aplique.

Así las cosas, en lo que respectan al personal de manipulación de los alimentos que se preñan hacer parte de las canastas populares deben cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

- Todo el personal que labore en la bodega debe contar con exámenes de laboratorio (KOH, Frotis de Garganta, Materias Fecales y Prueba Serológica), y certificado médico de ingreso que establezca la aptitud del empleado para manipular alimentos.
- Todo el personal que labora en bodega debe mantener sus manos limpias y en el caso de uso de guantes estos se deben mantener limpios y en buen estado.
- Todo el personal debe mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- El personal de bodega no debe hacer uso de joyas (aretes, pulseras, anillos), ni relojes.
- El personal de bodega debe evitar fumar, toser, comer o beber dentro de las áreas de almacenamiento.
- El personal debe mantener el cabello recogido totalmente.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Todo el personal que trabaje en bodega deberá poseer y portar el carnet que lo certifica como manipulador de alimentos, expedido por la autoridad territorial competente o entidad autorizada por esta.
- En las diversas áreas de la bodega deberán instalarse afiches o habladores alusivos a la aplicación de las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, así como el almacenamiento y manejo específico de los productos lácteos entregados, como parte de la capacitación permanente.

En el caso que la Entidad Compradora identifique que la MiPyme no cumple con los requisitos técnicos anteriormente descritos para ejecutar la orden de compra, esta podrá seleccionar al segundo Proveedor que cotizó el menor precio de las canastas populares en la solicitud de cotización. Para esto, la Entidad Compradora deberá realizar la debida justificación de la decisión adoptada.

Nota: Para la presentación de la oferta en el evento de cotización el representante legal de la MIPYME deberá acreditar estos requisitos y la Entidad Compradora previamente a la colocación de la Orden de compra evaluará los mismos.

8. Operación secundaria del Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora deberá verificar que el catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad, posteriormente deberá validar en todas las ofertas de los Proveedores, cual presenta el menor precio total y así proceder a colocar la Orden de Compra.

Se resalta que el modelo de negocio para el presente Instrumento de Agregación de Demanda es estructurado y diseñado con el propósito de lograr la optimización del gasto público, mediante la ponderación de valor por dinero que realice cada Entidad Compradora para satisfacer sus necesidades, mejorando la competencia, la eficiencia y la transparencia del sistema de compra pública.

Las Entidades Compradoras son parte del Catálogo derivado Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra, según los documentos del catálogo. La Entidad Compradora deberá designar un supervisor para realizar la supervisión adecuada de la ejecución de cada orden de compra colocada al amparo del Catálogo de Mipymes.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

El Proveedor cotiza el costo de la logística y distribución de las canastas populares, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago.

En la Operación Secundaria:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, genera una solicitud de cotización con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la guía del Instrumento de agregación de demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Documento en el cual establecerá las condiciones técnicas para la operación logística que tendrá que cumplir el proveedor respecto a las actividades de almacenamiento, alistamiento y manipulación de alimentos, y transporte. En este mismo documento, la entidad compradora deberá definir las condiciones de acreditación de los requisitos técnicos por parte del proveedor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual (Opcional).
 - Documento que indique: (i) Lugar único de entrega de las canastas populares; (ii) Especificaciones del rotulado requerido en los empaques de las canastas populares; y (iii) Características de la composición de las canastas populares frente a los productos adquiridos.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidades Compradora.
 - Fecha máxima de entrega requerido por la Entidad Compradora que no puede ser menor a siete (7) días calendario posterior a la colocación de

Página 19 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	19 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

la orden de compra, a menos que exista un acuerdo de voluntades entre las partes en la que se establezca en el acta de inicio un plazo inferior de entrega.

- Si requiere o no garantía de cumplimiento.
- Gravámenes adicionales si aplica.

Nota: La Entidad Compradora podrá hacer uso de las especificaciones mínimas técnicas descritas en el presente documento para la creación del evento de cotización. No obstante, la entidad compradora bajo la supervisión de la orden de compra deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos por parte del proveedor al momento de colocar la orden de compra.

- (v) El Proveedor envía su cotización con la siguiente información:
- Precio total ofrecido por la operación logística, incluyendo el empaque de la canasta y rotulado.
 - Documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la entidad compradora para la ejecución de la orden de compra.
- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones y los documentos presentados por los Proveedores para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con la operación logística, y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y entra a evaluar el proveedor que ofreció el MENOR PRECIO TOTAL del evento de cotización. La Entidad Compradora seleccionará el proveedor que ofertó el MENOR PRECIO TOTAL, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos. De no cumplir con estos requisitos, la Entidad Compradora podrá evaluar la segunda oferta con MENOR PRECIO TOTAL. La Entidad Compradora deberá continuar con el procedimiento descrito en caso tal de que la oferta evaluada no cumpla.
- (viii) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que corresponda;



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- (ix) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el catálogo y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (x) Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente con la finalidad de generar una mayor utilización del presente catálogo por parte de las entidades compradoras, esta unidad administrativa resalta lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 0142 de 2023, el cual establece la posibilidad de realizar la división en lotes o segmentos de los objetos contractuales.

Nota 2: Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Compradoras una ficha técnica de operación logística

9. Requisitos habilitantes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de alimentos por MiPymes.

Colombia Compra Eficiente invitará a todos LAS MiPymes que manifiesten su interés por medio del formulario puesto a disposición en la página www.colombiacompra.gov.co y cumplan con las condiciones indicadas en la presente invitación para participar en el catálogo.

Las MiPymes interesados en participar en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación al correo canastaspopulares@colombiacompra.gov.co que incluya la totalidad de la información definida en el presente documento.

Podrán ser parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de alimentos por MiPymes todas las personas naturales o jurídicas, nacionales de manera individual o plural a través de consorcio o Unión Temporal.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, cada **Dos (2) semanas** durante los **Dos (2) primeros meses** que se encuentre en funcionamiento

Página 21 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 21 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

el presente Catálogo. Posteriormente se permitirá el ingreso de nuevos proveedores cada **Dos (2) meses** mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos Proveedores deseen ingresar al Catálogo, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Los proveedores que fueron rechazados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevos proveedores del Catálogo.

9.1. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.

En la conformación del presente catálogo pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Adquisición, almacenamiento, alistamiento o distribución de alimentos o productos agropecuarios.
- O cualquier otra actividad lícita.

Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben ser MiPymes.

Las MiPyme que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Catálogo y seis (6) meses más.

Cuando la MiPyme sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al catálogo. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Página 22 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	22 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Catálogo y seis (6) meses más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La MiPyme debe como mínimo contar con un (1) año de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente catálogo. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto mencionada, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

- D. Tamaño empresarial:** El proponente debe acreditar la condición de MiPyme.

- E. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

- F.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización para suscribir Órdenes de Compra hasta el monto de la Mínima Cuantía.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

9.1.1. Aceptación de la Invitación – Formato 1.

Allegar la Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

9.1.2. Tamaño Empresarial- Mipyme.

Las MiPymes deberán acreditar su condición tamaño empresarial mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

“

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9.1.3. Domicilio del Proponente

La MiPyme debe acreditar que cuenta domicilio en alguno de los municipios del departamento de Nariño, para cumplir con este requisito. Esta condición se podrá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil.

En caso de que el proponente sea plural, todos los integrantes deberán contar con domicilio o sucursal en el departamento de Nariño.

9.1.4. Cédula del Representante Legal.

Si la MiPyme es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos las MiPymes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Página 25 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 25 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

9.1.5. Compromiso Anticorrupción- Formato 2.

La MiPyme deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del catálogo si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el catálogo es terminado anticipadamente, la MiPyme deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el catálogo, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

9.1.6. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 3

Cuando la MiPyme sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 3, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

En caso de que la Mipyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

9.1.7. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 4

La Persona Natural, deberá diligenciar el Formato 4, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que la MiPyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos

9.1.8. Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios

Ni la MiPyme, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con la aceptación de la invitación, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

9.1.9. Medidas Correctivas RNMC

Para el momento de la entrega de los documentos y para la suscripción del Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda, la MiPyme y sus integrantes,

Página 27 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	27 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con la aceptación de la invitación, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

9.1.10. Consorcios o Uniones Temporales Formato 5- Formato 6.

El proponente plural deberá presentar el Formato 5 – Conformación de Consorcio - o Formato 6 – Conformación de Unión Temporal -, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A.** Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B.** Identificación de los integrantes.
- C.** La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D.** El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E.** Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F.** Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G.** La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

9.2. Experiencia requerida:

La MiPyme persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con DOS (2) o más contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia la MiPyme debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de alimentos.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firma del contratante.

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

10. Cotización de nuevos productos.

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, debe solicitar la inclusión según el procedimiento que establezca Colombia Compra Eficiente, describiendo las características técnicas detalladas del bien y su necesidad para la Entidad. Los proveedores tendrán la posibilidad de incluir en sus catálogos los bienes y servicios solicitados por una entidad compradora dentro de los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Proveedores activos en el Instrumento de Agregación de Demanda y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, para que Colombia Compra Eficiente realice la actualización del Catálogo.

10.1. Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.

- (a) La Entidad Compradora para la adquisición de las canastas populares podrá hacer uso de las condiciones técnicas definidas en el Estudio y Documentos Previos sobre las actividades relacionadas con la logística. Es de resaltar que,

Página 29 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	29 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

esto no exonera de la responsabilidad de validar el cumplimiento de estos aspectos técnicos por parte de la Entidad Compra al momento de colocar la orden de compra.

- (b) La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no excede el 10% del presupuesto de menor cuantía asignado.
- (c) La Entidad Compradora debe revisar el Catálogo y solicitará cotización a los proveedores sobre los bienes que desea adquirir, luego de la recepción de ofertas la Entidad Estatal deberá seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio total correspondiente a la operación logística ofertados por MiPymes objeto del catálogo.
- (d) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones (documentos técnicos), la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo menor precio, y así sucesivamente.
- (e) La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. de un día hábil.
- (f) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.
- (g) Validar que el proveedor seleccionado no se encuentre en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con Entidades Estatales.
- (h) Adelantar el trámite sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- (i) La Entidad Compradora cuando requiere que los bienes sean entregados en canastillas de alta densidad deberá retornarlos al Proveedor en su totalidad, una vez finalizado el plazo de ejecución de la orden de compra.

Página 30 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 30 de 35

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- (j) La Entidad Compradora deberá a través del supervisor designado para la ejecución de la orden de compra verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos requeridos por las autoridades sanitarias competentes.

10.2. Entrega

- (a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en los Estudios Previos del presente catálogo.
- (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Proveedor. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Proveedor no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- (c) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para el catálogo.
- (d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- (e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar.

10.3. Obligaciones específicas de los proveedores del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra. Este término no podrá ser inferior a SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS a menos que existe acuerdo de voluntades de las partes para disminuir dicho plazo.

Página 31 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 31 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

2. Entregar en el evento de cotización los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos por la Entidad Compradora o los establecidos en los documentos del presente catálogo, en caso de que aplique.
3. Cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
4. Entregar a la Entidad Compradora los bienes en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
5. Entregar la garantía si la misma fue requerida por la Entidad Estatal.
6. Adquirir la totalidad de los alimentos solicitados provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones durante la ejecución de la Orden de Compra.
7. Entregar a la Entidad Compradora los documentos que acrediten que los alimentos entregados se han provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones durante la ejecución de la Orden de Compra.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del catálogo del instrumento, los estudios y documentos previos y la invitación.

11. Declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las Entidades Compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la Orden de Compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la Orden de Compra.

El proceso de incumplimiento lo deberá llevar a cabo la entidad compradora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de ley 1474 de 2011 o el que señale el Estatuto de Contratación de la Entidades con régimen especial.

Página 32 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 32 de 35
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

12. Facturación y Pago

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la MiPyme es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

El proveedor deberá remitir los documentos necesarios que, acredite que los alimentos entregados en ejecución de la orden de compra se han provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La MiPyme debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la MiPyme puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, la MiPyme puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

13. Garantía de cumplimiento






INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Las Entidades Compradoras, con el fin de amparar el cumplimiento de las órdenes de compra, podrán exigir las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia.


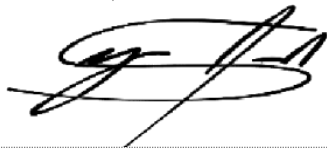
La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento dependerá del análisis que, desde su Estudio Previo, realice la Entidad Compradora como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082. La Entidad Compradora en el análisis que realice del riesgo en el cumplimiento de la orden de compra, debe saber que en el evento en que decida hacer uso de la facultad de no exigir garantías, no podrá adelantar el procedimiento establecido para la declaratoria de incumplimiento.

		Firma
Elaboró:	Cristian David Dominguez Núñez – Abogado de Estructuración	
	Juan Pablo Villa P - Contratista Estructurador	Juan Pablo Villa P.
	Omar Francisco Ferrer Suescun - Contratista Estructurador.	
	José Domingo Charrasquiell Ortega - Contratista Estructurador.	Jose Charrasquiell O.
	Adriana Josefa Perez Abshana - Contratista Estructurador	

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES Y/O DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Revisó:	Rene Tercero Hernandez - Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios	 
	Sergio Andres Peña - Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Juan David Marín López - Subdirector de Negocios (E)	
Fecha de elaboración:		